



-----ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO -----

-----Sesión extraordinaria del día 23 de diciembre de 2020 -----

En Lima, siendo las diez horas del día veintitrés de diciembre de 2020, en el Salón de Sesiones de la sede institucional de la universidad sito en la Avenida Mariscal Castilla N° 1270, distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los miembros hábiles del Consejo Directivo, siguientes: -----

1. Pablo GONZÁLEZ FRANCO----- (DNI N° 07879853) -----
2. Oscar Rafael MONTENEGRO CUEVA-- (DNI N° 26692585) -----
3. Aldino César SERNA SERNA----- (CE N° 000252959) -----
4. José Alonso GARCÍA Y PARRADO----- (CE N° 000179665) -----
5. Ernesto Alonso BERAUN GALDOS----- (DNI N° 26728870) -----
6. Juan Manuel GARCÍA LÓPEZ----- (DNI N° 16710016) -----
7. Félix SAETA GUTIERREZ----- (CE N° 000229787) -----

Presentes los siete miembros integrantes del Consejo Directivo que constituyen la totalidad de sus miembros integrantes del Consejo Directivo, se llevó a cabo la sesión extraordinaria, bajo la presidencia de su Presidente Pablo González Franco; actuando como secretario Aldino César Serna Serna, por acuerdo de los miembros del Consejo Directivo.-----

El Secretario pasó lista, verificando el quorum reglamentario, luego el Presidente declaró----- abierta la sesión extraordinaria de la fecha. -----

AGENDA: ---- -----

1. En uso de la palabra el Presidente propuso al Consejo Directivo tratar y resolver, la reducción de la remuneración básica del personal de la universidad durante el año 2021, debido a la persistencia de la pandemia-----

Los miembros del Consejo Directivo, después de intercambiar ideas respecto del asunto a tratar, motivado por la pandemia que afecta a la nación y la economía familiar, acordaron por unanimidad tratar y resolver el asunto propuesto por el Presidente-----

En uso de la palabra, el Presidente expuso los argumentos que fundamentan la propuesta de reducción de la remuneración básica del personal de la universidad, en el sentido de que, el Estado de Emergencia Nacional, declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la nación, a consecuencia del brote del COVID 19, ampliado y prorrogado sucesivamente por decretos supremos posteriores, como es el caso del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, dictándose a la vez, medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, prorrogado sucesivamente por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 031-2020-SA; se mantiene en plena vigencia. Igualmente, las políticas laborales derivadas de las declaraciones del Estado de Emergencia Nacional dictadas por el Decreto de Urgencia No. 038-2020, que establece las medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores en el contexto del COVID-19 y el Decreto Supremo N° 011-2020-TR que aprueba las Normas complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2020, mantienen su vigencia ante la persistencia de la pandemia. En el contexto de la vigencia de las disposiciones legales mencionadas y la inestabilidad económica, sanitaria y social, del riesgo inminente de la reducción de los ingresos económicos que percibe la universidad, debido a los escasos ingresos de la economía familiar que afecta la capacidad de pago de las pensiones de enseñanza por los estudiantes; un grupo de trabajadores de la universidad viene participando durante el desarrollo de las actividades lectivas de manera no presencial o virtual, adaptada de acuerdo a los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19", aprobado mediante Resolución N° 039-2020-SUNEDU/CD y otro sector de trabajadores de la universidad, por la naturaleza del trabajo a su cargo, debido a la ausencia



de estudiantes, quedan exentos del servicio laboral presencial. Finalizó su exposición, proponiendo la reducción de la remuneración básica del personal de la universidad de una manera proporcional entre los trabajadores que participan en las actividades académicas en la modalidad no presencial o virtual y aquellos que se mantienen exentos de la citada labor, proporción de 5% y 15% respectivamente, y un porcentaje de 12.5% para los hermanos maristas que prestan servicios académico-administrativos en la universidad. Luego pasó a invitar a los miembros del Consejo Directivo formular preguntas sobre la propuesta, precisando que la reducción sería previa invitación a cada uno de los trabajadores a la celebración del convenio por el que aceptan la reducción antes mencionada.-----

En uso de la palabra concedida por el Presidente, los miembros del Consejo Directivo formularon preguntas de precisión, a las que el Presidente absolvió en el marco de las disposiciones legales, como es el caso de la Ley Nº 9463 que ampara la reducción de la remuneración básica. Luego de un intercambio de ideas, los miembros del Consejo Directivo expresaron su conformidad. ---Paso a la votación: Puesta a votación la propuesta del Presidente, los siete miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad a mano alzada, aplicar un descuento de la remuneración básica del personal de la universidad, en la proporción siguiente: 5% a todo el personal que realiza trabajo remoto o presencial, 12.5% a los hermanos maristas que prestan servicios académico-administrativos en la universidad y el 15% al personal que no realiza trabajo remoto ni presencial. Para dicho efecto, se deberá invitar a cada uno de los trabajadores de la universidad a la celebración de un convenio, con el objeto de que, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9463 y a la buena fe laboral acepten la reducción de su remuneración básica mensual en la proporción antes citada, aplicable desde 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a si realizan trabajo remoto o no. -----

2. En uso de la palabra el Presidente puso a consideración los Informes finales de las investigaciones desarrolladas en virtud del Concurso de proyectos de investigación organizado por el Instituto de investigación de la universidad. -----

En uso de la palabra concedida por el presidente, los miembros del consejo directivo formularon preguntas sobre los alcances de las investigaciones realizadas por los docentes, respecto a los objetivos y beneficios para la universidad. La totalidad de los miembros presentes en la sesión, expresaron su conformidad por las respuestas sobre cada una de las investigaciones y acordaron por unanimidad: Aprobar los Informes finales de las investigaciones siguientes: "Conceptualización de la inclusión escolar y la discapacidad en estudiantes del nivel inicial y primaria de Lima Metropolitana", autora Doctora Esperanza Bernaola Coria; "Escala de autoestima para adolescentes: Elaboración y análisis psicométrico", autores: Doctora Nelly Ugarriza Chávez y Doctor. Orlando Cerna Dorregaray.-----

Siendo la doce horas, procediéndose a redactar la presente acta, y luego de leída en voz alta, el acta se aprobó por unanimidad, tal y como había sido redactado procediéndose a suscribir en señal de conformidad.-----